Resolución de Alcaldía

N° 216-2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 28 de setiembre del 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 8670-2023-GM-MDAA de fecha 26 de setiembre del 2023,** memorando N ° 04-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 13 de setiembre del 2023, informe N° 689-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 20 de setiembre del 2023, Informe N° 2470-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 26 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del **Decreto Legislativo N° 1440**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, el **Decreto Supremo N° 095-2023-EF, Decreto Supremo** que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, tiene por objeto establecer a través de los Anexos: I "Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023"; II "Fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en al año 2023", III "Ponderadores de los indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 por municipalidad"; IV "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023"; V "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 en la sede digital de la Entidad Implementadora"; VI "Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año 2023"; y, VII "Montos Máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas del tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del Año 2023".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 158-2023-A-MDAA-T de fecha 12 de julio del 2023, donde se aprueba en el artículo primero APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES", por el monto de S/ 139,227.00 soles, cuyo plazo de ejecución es de 173 días calendario.

Que, mediante el **Memorando N ° 04-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 13 de setiembre del 2023**, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien le comunica a la asistente profesional C Susan Yesu Vella Barrios Cohaila que en merito a la Resolución de Alcaldía N° 158-2023-A-MDAA-T que aprueba el plan de trabajo del compromiso 1 se le asigna a partir de la fecha de notificación la responsabilidad de la ejecución.

Que, mediante el Informe N° 689-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 20 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien propone que se designe mediante acto resolutivo y con **eficacia anticipada al 13 de setiembre** a la servidora municipal C.D. Susan Yesu Vella Barrios Cohaila, como responsable de la ejecución del plan de trabajo denominado "Compromiso 1..."

Que, mediante el Informe N° 2470-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 26 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien en atención a lo solicitado remite la propuesta de designación de responsable de la ejecución del plan de trabajo denominado "Compromiso 1..."

Que, mediante **PROVEÍDO N° 8670-2023-GM-MDAA** de fecha 26 de setiembre del 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y revisión.

Estando las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 13 de septiembre del 2023, a la **Cirujano Dentista Susan Yesu Vella Barrios Cohaila** como responsable del cumplimiento del Plan de Trabajo "**COMPROMISO 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses",** quien cumplirá dichas funciones adicionales a las que ostenta, con cargo a informar mensualmente los avances y limitaciones con sus respectivas medidas correctivas o propuestas de implementación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el responsable designado en el artículo primero de la presente resolución asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesadas, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR que la Sub Gerencia de Secretaria General cumpla con **NOTIFICAR** y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
SGGRRHH
SGDS
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO